

# Regulación en instalación y uso de desfibriladores

## COMUNIDAD CANTABRIA

### INSTALACIÓN OBLIGATORIA DE DESFIBRILADOR:

- Transporte: instalaciones de transporte, aeropuerto y puerto comercial y estaciones de autobuses y ferrocarril de poblaciones de más de 20.000 habitantes.
- Centros comerciales, individuales y colectivos, definidos como el establecimiento en el que se ejerza la actividad comercial minorista y que tenga una superficie edificada superior a 500 m<sup>2</sup> (añadiéndose uno más por cada 1.000 m<sup>2</sup>).
- Establecimientos públicos y privados, con una afluencia media diaria de 500 personas.
- Instalaciones deportivas en las que el número de personas usuarias diarias sea igual o superior a 350 personas.
- Centros educativos con aforo mayor de 1.500 personas.

[Descargar BOE](#)

**Orden SAN/82/2018, de 1 de octubre**

### Formación:

**Se recomienda** recibir formación en uso del DESA y RCP/SVB.

Horas: 6 horas

Grupo entre 8-10 personas.

### Más información:

ALMAS INDUSTRIES • [contacto@almas-industries.com](mailto:contacto@almas-industries.com) • [www.almasindustries.com](http://www.almasindustries.com) • 900 902 510